



AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

2023/403001/950-020/00008

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR
CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 2023**

**SEÑORES/AS CONCEJALES ELECTOS
ASISTENTES**

D^a. ANTONIA DE LOS A. URRUTIA ABAD
D. MANUEL JESUS GARCIA ESCAMILLA
D. MIGUEL ANGEL VIDAÑA RAMOS
D. ANTONIO SIMÓN HERNANDEZ
D. JUAN PEDRO PASTOR MORENO
D. JOSE LUIS VAZQUEZ GUZMAN

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. JOSE PASTOR MORENO
D^a. MARIA ANGELES GUZMAN BUENO
D^a. ELISA ISABEL RUIZ OLMO

SECRETARIA

D^a. MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ
PÉREZ

En el Municipio de Canjáyar, a 21 de agosto de 2023, siendo las 11:00 horas, bajo la presidencia de la S^a. Alcaldesa, concurren, previa citación en forma, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, asistidos por la Sra. Secretaria D^a M^a de los Ángeles Vázquez Pérez y que certifica.

Constituyendo los reunidos el quorum suficiente para la válida celebración del acto, una vez comprobado por la Secretaria según las disposiciones vigentes, la Presidencia declara abierto el mismo, y todo ello a los fines de deliberar y resolver acerca del contenido del Orden del Día.

Incidencias: ninguna.

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
CELEBRADA EL 24 DE JULIO DE 2023.**

En primer lugar, interviene la S^a. Alcaldesa preguntando si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular observaciones al contenido de la precitada acta de fecha 24 de julio de 2023.

A continuación, sin que se realice ninguna intervención, se procede a la aprobación del acta por unanimidad de los asistentes, seis concejales de un total de nueve.

**SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA
CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Por la S^a Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo:

Visto que en sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2023 el Pleno adoptó el acuerdo n.º 5 sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

“Vista la necesidad de modificar la composición de la Comisión de Igualdad Municipal y siendo necesario designar los nuevos representantes en la misma, en virtud de lo dispuesto en el art.38 c) del ROF vengo a proponer al Ayuntamiento Pleno la designación de los siguientes representantes:

Comisión de Igualdad Municipal:
Representantes del Ayuntamiento:
D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad
D^a. M^a Ángeles Guzmán Bueno.

En virtud de lo anterior, los representantes en órganos colegiados a partir de la fecha de la adopción del presente acuerdo serían los siguientes:

Código Seguro De Verificación	IRyoFJzLJtYNUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/09/2023 10:18:56
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/09/2023 07:02:49
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRyoFJzLJtYNUamqXmK0dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjajar.es

Consejo Escolar del Colegio "Santa Cruz":

Titular: D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad
Suplente: D^a. Elisa Isabel Ruiz Olmo

Consejo Escolar del IES "Valle del Andarax":

Titular: D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad
Suplente: D^a. Elisa Isabel Ruiz Olmo

Junta Local de Extinción de Incendios Forestales:

Titular: D. Manuel Jesús García Escamilla
Suplente: D. Miguel Ángel Vidaña Ramos

Consorcio de Municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento:

Titular: D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad
Suplente: D. Manuel Jesús García Escamilla

Asociación para la promoción económica y el desarrollo rural de Alpujarra-Sierra Nevada:

Titular: D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad
Suplente: D^a. Elisa Isabel Ruiz Olmo

Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la gestión de residuos:

Titular: D. Miguel Ángel Vidaña Ramos
Suplente: D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

Consejo Provincial de Turismo:

Titular: D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad
Suplente: D. Manuel Jesús García Escamilla

Comisión de Igualdad Municipal:

Representantes del Ayuntamiento:
D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad
D^a. M^a Ángeles Guzmán Bueno."

Sin que surja debate, la propuesta es aprobada en todos sus términos por unanimidad de los seis concejales presentes de los nueve que componen el Pleno.

TERCERO. MC 6/2023 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Por la S^a. Alcaldesa se procede a dar lectura de la Propuesta de Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16 de agosto de 2023:

" PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MC 6/2023 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Por a S^a Alcaldesa se cede la palabra a la S^a Secretaria que procede a explicar en qué consiste la Modificación de Créditos que se dictamina.

A continuación, la S^a. Alcaldesa da lectura de la propuesta de Dictamen:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 9 de agosto, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su

Código Seguro De Verificación	IRyoFJzLJtYNUamqXmKODg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	12/09/2023 10:18:56
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	12/09/2023 07:02:49
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRyoFJzLJtYNUamqXmKODg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
 Pza. de la Constitución, nº 6
 Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

justificación.

Considerando que con la misma fecha se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Func.	Económ.	Importe	Texto Explicativo
1700	20900	3485	CANON DE VERTIDOS 2021
1600	21000	1860	CMR ALCANTARILLADO
1610	22199	2000	MATERIAL SERVICIO FONTANERIA
1710	22799	1800	PODA DE ARBOLES Y OTROS SERVICIOS DE JARDINERIA
3200	22100	500	LUZ CEIP
3380	22699	13000	FIESTAS POPULARES
3380	22799	6800	SUMINISTRO E INSTALACION ALUMBRADO DE FIESTAS
2410	61900	27184	PFEA GASTO EXTRA SUBVENCION
9200	46101	700	A DIPUTACION APORTACION ACTUACIONES GENERALES
9200	48002	29	A FAMP
9200	21400	565	CMR VEHICULOS
9200	22110	600	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO
9200	22200	1500	COMUNICACIONES TELEFONICAS Y CONEXION A INTERNET
9200	22603	4000	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES
TOTAL		64023	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de ingresos

Económica	Importe	Texto Explicativo
87000	64023	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Código Seguro De Verificación	IRyoFJzLJtYNUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/09/2023 10:18:56
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/09/2023 07:02:49
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRyoFJzLJtYNUamqXmK0dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

La S^a Guzmán Bueno destaca que el principal problema en la aplicación de festejos radica en que para 2023 se presupuestó un importe bastante inferior al que se había gastado en 2022 y que además dicho importe ya se había gastado con las fiestas del mes de abril sin pesar en que había que terminar el año.

Asimismo, precisa que en relación con las obras del PFEA habría que replantearse que tipo de obras son las apropiadas para el PFEA, ya que si se trata de obras muy complicadas habría que contratarlas con una empresa privada, debido a la forma de selección del personal, ya que todos los años falta dinero.

Por último, hace la apreciación del elevado importe de la publicación en Diarios Oficiales y por la S^a Secretaria indica que se trata de los anuncios exigidos por la Ley de Expropiación Forzosa en relación con las dos expropiaciones que se ha realizado.

Tras el debate, sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada con tres votos a favor, dos de los miembros del Grupo Municipal Popular y uno del miembro del Grupo Municipal Canjayar Cien por Cien; así como la abstención del representante del Grupo Municipal Socialista."

A continuación en el turno de debate el Sr. Simón, portavoz del Grupo Municipal Socialista formula preguntas sobre la importante diferencia de precios en los materiales de las obras del PFEA, el incremento en la aplicación de fiestas y la situación económica del Ayuntamiento, sobre el canon de vertidos y la necesidad de actuar urgentemente en ese aspecto por los fuertes olores, sobre la aplicación CMR alcantarillado, poniendo de manifiesto los problemas que hay cuando llueve y preguntando si existen planos de la red de alcantarillado. Además, apunta que deberían preverse mejor los gastos para no tener que estar haciendo modificaciones y que espera que el presupuesto de 2024 se haga desde esa premisa. Tanto la S^a Alcaldesa como el Sr. Vidaña dan respuestas a sus preguntas.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la misma se aprueba con cuatro votos a favor (tres de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y uno del miembro del Grupo Municipal Canjayar Cien por Cien) y dos abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista.

Y no existiendo más asuntos que tratar, la S^a. Alcaldesa da por terminada la sesión a las 11:30, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta que firma la S^a. Alcaldesa, de todo lo cual como Secretaria certifico.

V.º B.º

La Secretaria,

La Alcaldesa,

D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código Seguro De Verificación	IRyoFJzLJtYNUamqXmKodg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/09/2023 10:18:56
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/09/2023 07:02:49
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IRyoFJzLJtYNUamqXmKodg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

